**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**“CASAS DE MOYA: ADECUACIÓN DE ZONA VERDE. P.N. 243/2014-2015”**

 En Venta del Moro a 13 de mayo de dos mil quince, y en la sede del Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia), ante mí, D. Carlos Hinarejos Pereira, Secretario General de la Corporación, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que me atribuye el art. 92.3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 162.1. b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril.

**R E U N I D O S**

 De una parte **D. LUIS FRANCISCO LÓPEZ YEVES**, en su calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Venta del Moro, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1. b) de la citada Ley 7/85.

 Y de otra **D. RAFAEL JÁTIVA MURCIA**, provisto de D.N.I. nº. 52634382D, actuando en su propio nombre y representación

 Ambas partes tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la competencia y capacidad jurídica, respectivamente, necesarias para formalizar el presente contrato, que mutuamente se reconocen y, en su virtud,

**E X P O N E N**

 1º.- Que el Ayuntamiento de Venta del Moro, por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, adjudicó la obra **“CASAS DE MOYA: ADECUACIÓN DE ZONA VERDE. P.N. 243/2014-2015”,** por el preciode 20.000Euros (VEINTE MIL EUROS) I.V.A. del 21% vigente incluido.

 2º.-Que por razón de la cuantía de la obra, se acordó acudir a la figura del contrato menor de obras para la contratación.

 3º Que la oferta presentada se consideró ajustada a las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

 4º.- Que el adjudicatario ha presentado aval por importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación, como garantía definitiva para la ejecución de la citada obra.

 5º.- Que renunciando al derecho de otorgamiento de escritura pública notarial que otorga al contratista la legislación vigente, se procede, por el presente, a formalizar contrato en documento público administrativo, de conformidad con las siguientes

**E S T I P U L A C I O N E S**

**PRIMERA**.- **D. RAFAEL JÁTIVA MURCIA**, se compromete a la ejecución de la obra **“CASAS DE MOYA: ADECUACIÓN DE ZONA VERDE. P.N. 243/2014-2015”,** con estricta sujeción al Proyecto técnico, que acepta íntegramente. Así mismo deberá realizar mejoras según propuesta del licitador.

**SEGUNDA**.- El precio del contrato es de 20.000Euros (VEINTE MIL EUROS) I.V.A. del 21% vigente incluido, que serán abonados al contratista, previa certificación de obra ejecutada en la forma, plazo y condiciones establecidas.

 **TERCERA**.- El plazo de ejecución de la obra es de **UN MES** contado a partir de la firma del acta de replanteo.

 El plazo de garantía es de doce meses, contados a partir de la recepción provisional de la obra.

 **CUARTA**.- No se revisarán los precios.

**QUINTA.-** Adicionalmente, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

* Los de formalización en escritura pública del contrato de adjudicación, en su caso.
* Los honorarios de la dirección técnica de la obra.
* Los gastos de colocación del cartel anunciador de la ejecución de la obra.

 **SEXTA**.- Ambas partes se obligan al cumplimiento estricto del presente contrato con sujeción a los pliegos y documentos que sirven de base al mismo y a la legislación aplicable en la materia, quedando advertido el contratista de la obligación de cumplir con la normativa vigente en materia fiscal, de previsión y de Seguridad Social.

 Así lo otorgan los señores comparecientes, a quienes leo íntegramente este Contrato, extendiendo por triplicado, y en unidad de acto, entregándose un ejemplar al contratista y quedando los otros en el expediente, y en prueba de conformidad firman conmigo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE,**  **POR LA EMPRESA,**

*Fdo.: Luis Francisco López Yeves Fdo.:* Rafael Játiva Murcia

**EL SECRETARIO,**

*Fdo. Carlos Hinarejos Pereira*